

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 24 de enero de 1883.

NUMERO 18.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este día sale el sol á las 6 horas y 12 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 7 horas 17 minutos de la mañana.

MIÉRCOLES 24.—San Timoteo, discípulo de san Pablo, obispo y mártir; san Feliciano, obispo y mártir.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.****Poder Ejecutivo.**

Decreto.—Oficios.—Contestacion.

**Secretaría de Hacienda.**

Circular.—Oficios.—Aviso.—Oficio.

**Administracion Judicial**Minuta de la Corte Suprema de Justicia  
Estatos y Edictos.**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL****PODER EJECUTIVO.****PRÓSPERO FERNÁNDEZ,**

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto ha trascurrido más del término señalado en el artículo 2º del contrato celebrado con el Señor Don Estéban María Perera el 31 de mayo de 1881, sobre inmigración extranjera, sin que dicho Señor haya traído un solo inmigrante;

Por tanto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del mismo contrato,

**DECRETA:**

Art. único.—Declárase rescindido, por falta de cumplimiento de parte del Señor Estéban María Perera, el contrato celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y el expresado Señor Perera, el 31 de mayo de 1881 y sancionado el 4 de junio del mismo año.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, á veintitres de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—

BERNARDO SOTO.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

Señor:

Aunque he visto con gusto todas las providencias que tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo han dictado para impulsar la agricultura, fuente de toda riqueza, no son suficientes en mi concepto, para llenar el objeto que ambos Poderes se han propuesto.

Aun en los otros estados de Centro-América, en donde tan poderoso ensanche está recibiendo el desarrollo de la riqueza pública, no creo que hayan acertado con los medios mas eficaces para llevarla á su mayor grado de desenvolvimiento; por lo que me he determinado á proponer uno que, á mi modo de pensar, nos conduciría á resultados tan prácticos como pronto.

No proviene la miseria de estos pueblos de que sus terrenos se nieguen á dar productos valiosos, ménos aun de falta de calor ni de luz. Ningun fenómeno, ninguna plaga se opone á que la tierra nos dé sus tesoros.

Es en nosotros mismos en donde existe la causa que nos condena á una miseria vergonzosa: nuestra ignorancia es tal que raya en idiotismo: caminamos sobre el oro y no nos bajamos á recogerlo, porque no sabemos lo que es ni lo que vale.

En prueba de ello, y con el fin de poner más de relieve la importancia del proyecto de que me ocuparé en seguida, me voy á permitir apuntar algunas de las plantas que están brindándonos su riqueza, y exponer algunos datos que manifiestan esa misma riqueza.

El algodón. Esta planta que constituye el más importante ramo de riqueza en los Estados Unidos, apesar de la exuberancia de sus productos, no sólo no ha dado provecho en Costa-Rica, sino que ántes bien ha arruinado á cuantos se han dedicado á su cultivo, por ignorancia y descuido en el modo de tratarla.

Aunque en los EE. UU. tengan grande economía en los fletes, nosotros podemos equilibrar esa ven-

taja con el exceso de producto que esa planta da en nuestros terrenos. El precio del algodón de fibra larga y sedosa no baja de \$ 12 por quintal.

Cabulla y pita floja. Estos productos que aun aquí mismo valen á 25 centavos libra, por lo muy costoso de los procedimientos tanto de cultivo como industriales, se pueden obtener á precios sumamente reducidos sabiendo la manera de extraerlos, y teniendo para ello las máquinas necesarias.—Son uno de los ramos de riqueza de Méjico.

El Jengibre, producto espontáneo de nuestros terrenos cálidos, en su estado bruto, no vale más que 4 centavos libra, y conociendo su preparacion industrial, obtiene de 20 á 22 centavos libra.

La Vainilla, producto tambien espontáneo en todas nuestras montañas, no tiene tampoco valor alguno, mientras que sabiendo prepararla, vale á \$ 25 libra.

El Cacao Maní produce un aceite apenas inferior al de olivo. De él no sacamos ningun provecho, mientras que los EE. UU., ademas del inmenso consumo que de él hacen, han exportado el año próximo pasado por valor de seis millones de pesos.

El Cacao comun, cultivado del modo empírico que se ha usado hasta ahora, arruinó á los que en otro tiempo se dedicaron á él en Turrialba y últimamente en San Carlos; mientras que por un tratamiento científico es, en concepto de muy respetables agrónomos, la más rica mina de oro.

La industria azucarera, económicamente imposible donde su único objeto es la elaboracion del azúcar, se convierte en venero inagotable de riqueza, donde se combina con la cría y engorda de animales.

El Plátano, cuyo mayor producto es su fibra (\$ 150 tonelada) no da sus gastos cuando el dueño se conforma con solo el racimo.

El Añil, cultivado como se ha hecho hasta ahora en Centro-América, da pérdida; pero aplicando el sistema que los ingleses usan en sus obrages en la India, produce excelentes resultados.

La Ipecacuana de mejor calidad que la que nos traen de Europa, y tan abundante que pudiéramos abastecer con la que actualmente hay al mundo entero, no es de nadie conocida.

El Arroz, que beneficiado por los medios que se emplean en los países en que se aprovechan los

adelantos de la industria se puede producir pulimentado y con lustre con un costo de un centavo por libra nada más, nos cuesta á nosotros sin aquellas cualidades á razon de seis centavos por libra.

El Caucho elaborado á la manera defectuosa que se acostumbra en estos países, solamente consigue el precio de \$ 60 á 70 el quintal; y conociendo los métodos de que se valen en otros, podríamos colocar el nuestro á \$ 100 quintal.

Todos estos y centenares de productos más, pueden constituir la riqueza de Costa-Rica si el pueblo llega á saber, primero, la existencia de esos productos, y despues el modo de prepararlos para ser entregados al comercio.

Tan grande objeto sólo puede conseguirse estableciendo una Escuela de Agricultura teórico-práctica en que sobre el terreno se enseñen, no sólo las ciencias fundamentales al desarrollo de tan importante ramo, sino tambien el modo de aplicarlas y de realizar sus fines.

Con tal objeto propongo el establecimiento de una hacienda modelo en que puedan cultivarse todas las plantas enumeradas y en donde los alumnos reciban lecciones sobre Ciencias Naturales, Economía y Contabilidad Rural y Mecánica Práctica.

Al efecto dedicaré yo un terreno de diez caballerías, de que puedo disponer en clima aparente para los cultivos indicados; pondría á la disposicion de la Escuela una maquinaria de motor hidráulico capaz de manejar las otras máquinas que á ella quisieran adaptarse, y tomaría á mi cargo la direccion de la Escuela, recibiendo los alumnos que el Supremo Gobierno quisiera agraciarse segun convenio que celebraríamos.

El Gobierno por su parte construiría por cuenta suya el edificio para alojamiento de alumnos; pagaría la mantencion de estos segun convenio; el sueldo de los Profesores que enseñen aquellas materias de que yo no pueda ocuparme y el costo de las máquinas que se importen con su aprobacion, y se suscribiría á los periódicos científicos que se le indiquen y que él conceptúe útiles. Los tipos de animales de razas mejoradas serán tambien importados por cuenta del Tesoro Público.

Los productos de la hacienda modelo reembolsarán los gastos anticipados por el Gobierno en el pago de operarios, y el exceso ser-



virá para amortizar el capital de instalacion.

Una vez amortizado éste, la hacienda modelo con todas sus mejoras (ya probadas) será de mi propiedad ó de la de mis sucesores, continuando la enseñanza si así me conviniere, ó dedicándola á otros usos; por manera que el Gobierno solo dejaría de reembolsar lo consumido por los alumnos, sueldo de Profesores, suscripcion á periódicos y otros objetos de pura enseñanza.

Para más detalles, enmiendas y explicaciones, estoy á las órdenes del Supremo Gobierno.

Incluso encontrará V. E. el presupuesto de gastos, tanto para la instalacion como para la conservacion del establecimiento.

Con profundo respeto me firmo de V. E.

atento y seguro servidor,  
E. S. G. P.

San Ramon, diciembre 3 de 1882.

J. VOLIO.

*Presupuesto de los gastos de instalacion y conservacion de la Hacienda Modelo.*

Valor de una casa, construccion de madera, para alojar 25 alumnos ..... \$ 5,000-00

Valor de caballeriza, establo, chiquero, casa para aves de corral, graneros y almacen. .... 2,000-00

Mantencion de 25 alumnos á razon de \$ 15 mensuales ..... 375-00

Sueldo del Director, al mes ..... 100-00

Id. del Profesor de Matemáticas, Contabilidad y Economía Rural, al mes ..... 100-00

Sueldo del Profesor de Ciencias Naturales, Física y Mecánica Práctica, al mes ..... 100-00

Suscripcion á periódicos científicos, al año. .... 200-00

Introduccion de tipos de animales de razas mejoradas, cada año. .... 3,000-00

Introduccion y colocacion de máquinas. .... 2,000-00

De todas estas cantidades se reembolsaría el Gobierno ántes de cuatro años con los productos de la finca; y solo quedaría gastado lo consumido por alumnos y sueldos de Profesores.

J. VOLIO.

San José, enero 23 de 1883.

SEÑOR DON JULIAN VOLIO.

San Ramon.

Muy Señor mio:

Segun lo ofrecí á U. en una carta anterior; que tuve el honor de dirigirla; me he ocupado en estudiar detenidamente el Proyecto de Instalacion de una Hacienda Modelo que por mi conducto sometió U. á la consideracion del Excmo. Señor General Presidente de la República.

Me complazco altamente en manifestar á U., que tanto Su Exce-

lencia como los Honorables Miembros del Gabinete Ejecutivo, han acogido con merecido aplauso la patriótica intencion de U. Mas, como la decision de tal asunto incumbe al Excmo. Congreso Constitucional, se ha resuelto someterlo á la deliberacion de este Alto Cuerpo en sus próximas sesiones ordinarias; y á fin de que sea conocida la importante idea que U. sugiere al Gobierno, he ordenado mientras tanto, que se le dé publicidad en la Gaceta Oficial junto con esta carta de su respetuoso

Servidor,

BERNARDO SOTO.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

CIRCULAR Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, enero 23 de 1882.

*A los Señores Gobernadores, Jefes Políticos y Alcaldes que no han dado aún cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Adicional al de Hacienda.*

Al llamar nuevamente la atencion de UU. hácia lo prevenido en el citado artículo, debo manifestarles la profunda extrañeza que me causa el que no le hayan dado aún su debido cumplimiento.

La ley debe ser observada y ejecutada por todos, especialmente por los funcionarios públicos, quienes no deben esperar nunca que se les recuerde su obligacion.

Por mi circular nº 9 de 13 del que rige, previne á UU. que con el término de ocho dias practicarán el corte de cuentas de los Receptores y demas empleados de manejo de caudales públicos correspondientes á sus respectivas jurisdicciones, y hasta el presente son muy pocos los que han acatado tal orden.

Hoy la reitero á UU. por última vez, manifestándoles que si dentro de tercer día no han pasado á la oficina de la Contabilidad dichos cortes, esta Secretaría se verá en el caso de dictar, para hacerse obedecer, las disposiciones que estime adecuadas al intento.

Dios guarde á UU.

Soto.

Nº 193.

Palacio Nacional.

San José, enero 23 de 1883.

Señor Gobernador de la Comarca de Limon.

Existe una ley que prescribe los medios de coartar el abuso de extraer furtivamente el hule de los bosques de nuestro territorio, dependientes de la jurisdiccion de esa Comarca; pero si aquella ley fuere deficiente, U. como más conocedor del asunto, sírvase indicar la manera que, en su concepto, juzgue adecuada para evitar esos abusos.

Dejo así contestada la nota de U. de fecha 21 de los corrientes nº 47.

Dios guarde á U.

Soto.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Honorable Señor:

(Continúa.)

Lote nº 14 de 1º orden de la 1ª Division.

Este lote contiene trescientas quince manzanas y novecientas cincuenta varas cuadradas.

Sus colindancias son: al Norte, con cien piés de calle, la línea férrea; al Sur, calle de por medio y lote nº 14 de 2º orden; al Este, calle de por medio y lote nº 16 de 1º orden; y Oeste, calle de por medio y el lote nº 12 de 1º orden.

Su perímetro así: dejando la calle de 50 varas con el lote anterior y á 100 piés del ferro-carril, se sembró un poste; se tomó el rumbo N. 83º E. y se midieron 890 varas encontrando una quebrada á las 300 varas y otra á las 620 varas, se cambió el rumbo á N. 87º 30' E., y se midieron 830 varas; pasando á las 8 varas una quebrada. Para efectuar la parte de curva paralela á la del ferro-carril que corresponde á este lote, se caminaron 75 varas con rumbo S. 89º E., otras 75 varas con S. 85º 30' E., 50 varas con S. 82º E. y 10 varas con S. 79º E., en cuyo punto se fijó el mojon con un poste.

Partimos de allí al S. franco con una distancia de 1,660 varas, atravesando á las 480 varas una quebrada y pasando el rio Simarrones á las 1,480; fijado el mojon como el anterior, se hizo rumbo al O. franco y se midió 1,925 varas 61/100, atravesando una quebrada á las 1,840 varas, y fijando el poste mojonero de este tercer lado, nos dirigimos al N. franco para cerrar el perímetro con una longitud total de 1,530 varas, atravesando tres quebradas á las 1,480 varas, 1,280 varas y 625 varas, antes de llegar al punto donde dió principio la medida.

Este terreno es ondulado, seco, de muy buena clase, con bastante madera y su temperatura 28º.

Lote nº 16 de 1º orden de la 1ª Division.

La superficie es de doscientas sesenta y nueve manzanas y nueve mil seiscientos cincuenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, con 100 piés de calle, la línea férrea; al Sur, calle de por medio y lote nº 16 de 2º orden; al Este, calle de por medio, lote nº 18 de 1º orden; y al Oeste, calle de por medio, lote nº 14 de 1º orden.

Su perímetro es el siguiente: se colocó un poste á 100 piés de los rieles y 50 varas del lote anterior, y con rumbo S. 79º E. se midieron 15 varas, con S. 76º E. 75 varas, con S. 73º E. 445 varas, con S. 69º 15' E. 50 varas, despues se midieron 200 varas, con S. 65º 30' E.

Con los rumbos siguientes: de S. 73º 20' E., S. 81º 22' E., S. 89º 18' E. y las distancias de 50 varas para cada rumbo, se hizo la curva paralela á la del ferro-carril, en cuya extremidad se tomó N. 82º 45' E. y se midieron 200 va-

ras. La nueva curva que se presenta fué delineada así: S. 88º 30' E., S. 85º 45' E. y 50 varas para cada rumbo. Sigue una recta de 150 varas con rumbo S. 74º 15' E., para formar otra curva con S. 76º 30' E. y S. 79º 25' E., con 50 varas de distancia cada una; continuando con rumbo S. 82º E. por una distancia de 385 varas, encontrando una quebrada á las 90 varas, y pasando el rio Hondo á las 150 varas. Se fijó en la extremidad de la línea el segundo mojon con una estaca y con S. franco, se midieron 1,310 varas, pasando dos yurros á las 350 varas y 1,230 varas. Fijando el tercer mojon como los anteriores, se tomó el rumbo al O. franco, á las 620 varas se cruzó el rio Hondo, á las 1,280 una quebrada, á las 1,470 otra y la tercera á 1,680, llegando al cuarto mojon con 1,870 varas. Sembrando el poste de amojonamiento, se partió con N. franco; encontrando el Cimarrones á las 1,480 varas antes de llegar al punto de partida y dos yurros á las 500 varas y 480 antes de cerrar el perímetro con una distancia total de 1,650 varas.

El terreno tiene algunas ondulaciones, lo atraviesan dos rios de importancia y es notable por su vegetacion, su temperatura 28º C.

(Continuará.)

Por acta de esta fecha fueron incinerados 200 billetes papel moneda del Tesoro, de 100 pesos cada uno, números 000836, 000856, 000860, 001889, 002050, 002064, 002065, 002121, 002153, 002245, 002281, 002295, 002309, 002345, 002414, 002527, 002561, 002574, 002744, 002759, 000225, 001995, 002021, 002074, 002194, 002493, 002746, 002764, 002767, 002768, 002771, 002782 á 002788, 000816, 000849, 000899, 001928, 001973, 002001, 002101, 002215, 002226, 002231, 002433, 002529, 002554, 002612, 002618, 002625, 002640, 002544, 002725, 002729, 000064, 000169, 000842, 000925, 001859, 001952, 001954, 001957, 001991, 002006, 002038, 002039, 002045, 002076, 002148, 002185, 002235, 002247, 002603, 002636, 000376, 000424, 000456, 000830, 000956, 000873, 000884, 001892, 001917, 001925, 001949, 002047, 002070, 002364, 002572, 002578, 002802, 002803 á 002805, 002348, 002706, á 002724, 000033, 000078, 000433, 000892, 000976, 001956, 002095, 002217, 002220, 002251, 002303, 002304, 002344, 002420, 002434, 002517, 002550, 002614, 002727, 002731, 000133, 000912, 000959, 001948, 002011, 002030, 002062, 002085, 002290, 002291, 002310, 002314, 002391, 002418, 002467, 002498, 002557, 002641, 002733, 002808, 000425, 000464, 000890, 000935, 001877, 001990, 002057, 002374, 002378, 002395, 002413, 002440, 002464, 002504, 002664, 002688, 002748, 002763, 002772, 002815, 000432, 000457, 000810, 000880, 000928, 001993, 002186, 002346, 002390, 002392, 002437,



002560, 002656, 002657 á 002663. Total, 200 billetes de \$ 100-00 cada uno \$ 20,000-00.

Palacio Nacional.—San José, enero 23 de 1883.

Soto.

**Cartera de Fomento.**

Nº 67.

Palacio Nacional. San José, 23 de enero de 1883.

Señor Don Minor C. Keith, Contratista del Ferro-carril y la Carretera al Atlántica.

Es indispensable terminar cuanto antes el asunto relativo á la carretera á Rio Macho, y en tal virtud espero que U. se sirva decirme por escrito hoy mismo si está ó no dispuesto á recibir la expresada carretera.

Soy de U. atento servidor, BERNARDO SOTO.

San José, enero 23 de 1883.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento

He recibido su atenta nota, fecha 23 de enero, en la que US<sup>a</sup> Honorable me comunica "ser necesario terminar cuanto antes el asunto relativo á la carretera á Rio Macho".

Por mi parte, el asunto está concluido desde mi contestacion á US<sup>a</sup> Honorable, fecha 18 del corriente. Sin el previo arreglo que propongo, no la puedo recibir, pues que un camino que inmediatamente de concluido no soporte sin reparaciones el tráfico de un año, no puede considerarse que á su conclusion quedó en el buen estado en que debo recibirlo.

De US<sup>a</sup> Honorable muy atento servidor,

MINOR C. KEITH.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia. Corte plena. Sala primera.**

Martes 23.

1.—En las diligencias sobre reconocimiento de un documento, pedido por el Banco Herediano á los Señores Agustín Villalobos y Victoriano Brenes, se pidió el informe correspondiente.

2.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion seguida contra Victoriano Mena, por estafa.

3.—La causa criminal seguida contra Juan Matias Duran, por lesiones, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, omitiéndose igual procedimiento con respecto al defensor del reo, por haber ya éste expresado agravios.

NOTA.—Existen en esta Secretaría \$ 100 á la órden de Doña Carmen Zamora, satisfecho por su contraparte Don José M<sup>a</sup> Solera, purgando una desercion.

San José, 23 de enero de 1883.

El Secretario, BENITO SERRANO.

**Sala segunda.**

1.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion sobre muerte del Señor Alejandro Walker.

2.—En el escrito en que Don Francisco Quesada suplica de una resolucion

dictada en juicio ejecutivo entre el Dr. Don Pedro de Leon Paez, como apoderado de los herederos Anderson, y el Señor Quesada, se proveyó autos.

3.—En el embargo provisional solicitado por Don Pedro Manau en bienes de la sucesion de Don Agapito Jimenez, se confirmó el auto apelado, que declara sin lugar dicho embargo, siendo las costas á cargo del apelante.

4.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Agustín Bonilla y Obando, por el simple delito de hurto de dinero y alhajas.

5.—El juicio ordinario por pago de unas trozas de madera, entre los Señores Don Alfonso Salazar y Don Manuel Antonio Carrillo, se devuelve al Juez a quo para que amplie una declaracion.

6.—Se proveyó autos en la instruccion sobre atentado contra el Agente Principal de Policia de Cartago.

San José, enero 23 de 1883.

VICTOR OROZCO. Secretario.

**REMATES.**

Se han señalado las doce del miércoles veinticuatro de los corrientes para vender en pública almoneda, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: 1º Un terreno plano, regular, cultivado de café; lindante: al Norte, con propiedad del Señor Basilio Bermúdez al Sur, con idem de Ignacio Salazar y Pedro Lépis, calle pública en medio: al Este, con idem de don Pascual Solórzano y Joaquín Alvarado, calle pública en medio; y al Oeste, con idem de don José Solórzano y Romualdo Argüello: mide como un cuarto de manzana: valorado en cincuenta pesos. 2º—Terreno plano, regular, cultivado de café; lindante: al Norte, con propiedad de Manuel Hernández al Sur, con idem del Lic. don Felix González, calle de por medio: al Este, con idem de esta testamentaria; y al Oeste, con idem de Petra Acuña, calle de por medio: mide mil seiscientas varas cuadradas: valorado en sesenta pesos. 3º—Terreno plano, de figura larga, cultivado de café; lindante: al Norte, con propiedad de Manuel Hernández al Sur, con idem del Lic. don Felix González, calle de por medio: al Este, con idem de Eulalia Ramírez y don Osvaldo Odio; y al Oeste, con idem de esta testamentaria: mide nueve y media varas de frente y treinta de fondo: valorado en cuarenta pesos. 4º—Parte proporcional á la cantidad de doce pesos cincuenta centavos en el valor de un cafetal plano, de figura cuadrada; lindante: al Norte, con propiedad de Romualdo Argüello: al Sur y Este, con idem de don Juan María Solera, calle pública de por medio; y al Oeste, con idem de herederos de Juan Yanuario Sánchez: mide como dos manzanas: valorado en quinientos pesos. Las tres primeras fincas están situadas en el centro de esta ciudad, distrito y canton primeros de esta provincia; y la última en el punto llamado "La Guaría," barrio de San Francisco, distrito sexto, canton primero de la misma. Están inscritas, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad: pertenecen á la mortuoria de doña Margarita Moya Murillo; y se venden á pedimento de los interesados para pagar costas, deudas y disposiciones testamentarias, á cuya hijuela estan adjudicadas.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, á 18 de enero de 1883.

J. FICO. FONSECA.

Rudecindo Flores.—Joaquín Sáenz E.

Se ha señalado las doce del día treinta y uno del presente mes para rematar en este despacho un lote de terreno municipal, situado en el punto "Las Lajas" de San Isidro, distrito sétimo, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de Matias Bolaños; al Sur, idem de Ramon Rodríguez y de Gregorio Leiton; al Este, idem del mismo Leiton; y al Oeste, terreno de Ramon Rodríguez; consta de tres manzanas nueve mil seiscientas treinta y una varas cuadradas, no tiene gravámenes; es parte de la finca inscrita en el Registro

de la Propiedad, tomo 11, folio 303, bajo el número 1526, Oriental, asiento número uno, y está valorado á ocho pesos manzana. Perteneció á este Municipio y se vende en virtud de denuncia hecha por el Señor Ramon Rodríguez.

Quien quisiere hacer postura ocurra el día señalado. Juzgado de Hacienda Municipal. San José, enero 20 de 1883.

RAFAEL ELIZONDO.

Menardo Réyes.—Juan Hernández Q.

A las doce del sábado veintisiete del corriente enero, se rematarán, en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, las dos fincas siguientes: 1º—Casa con el solar en que está ubicada, constante éste de diez y media varas de frente y treinta y dos varas de fondo, y la casa, del mismo frente por veintituna varas de fondo, todo poco mas ó menos; lindante: al Norte, calle del Panteon en medio, casa y solar de María Nieves Aguilar: Sur, propiedad de Luis Zamora: Este, idem de Santos Araya, Hermenegildo Fuentes, María Vargas, Evarista Jiménez y Manuela Alvarado; y Oeste, casa y solar de Braulio Carmona. Esta finca está situada en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero canton primero de esta provincia; y no tiene gravámenes alguno. Perteneció á la sucesion de la Señora Carmen Quesada, sin otro apellido, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos, vecina de esta capital: habida por compra á Miguel Mena; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos-nueve, folio ciento cuarenta y tres, finca número diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, "Oriental," inscripcion número uno; valorada en inventarios, en ochocientos pesos.—Casa y solar, constante éste de catorce varas de frente, por diez y ocho y media de fondo, disminuyendo el frente, en el fondo, á doce varas, todo poco mas ó menos; y la casa del mismo frente y fondo, con excepcion de un pequeño patio; lindante: al Norte, calle del Panteon en medio, casa y solares de Josefa Chacon, Francisco María Castro y Gil Zúñiga: Sur y Este, propiedad de Braulio Carmona; y Oeste, casa y solar de Pedro Acuña. Esta finca está tambien situada en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero canton primero de esta provincia, y sin gravámenes. Perteneció asimismo á la sucesion de la Señora Carmen Quesada, sin más apellido: adquirida por compra á Policarpo Bonilla: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos nueve, folio ciento cuarenta y cinco, finca número diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve, "Oriental," inscripcion número uno; y está valorada en dichos inventarios, en novecientos pesos. Se venden en asta pública, previa informacion de necesidad y utilidad, de órden de este Juzgado, á pedimento de interesados y del representante legal de legatarios menores Don Gregorio Martínez Soto, para el pago de deudas, legados y costas de la mortuoria aludida.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José. Enero 16 de 1883.

R. CARRANZA.

G. Bolandi.—F. Quesada Castro.

A las doce del día seis del mes entrante se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, lo siguiente: Un derecho proporcional á la cantidad de setecientos pesos en la finca que se describe así: dos casas con el terreno en que están ubicadas, sitas en el barrio de San Juan de esta Ciudad, distrito 8º canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, solares de Joaquín Salazar y Jesus Quiros, hoy en lugar de este Joaquín Molina: Sur, casa y solar de María de Jesus Gallardo, y cercos de Domingo Montero y Lorenzo Alvarado: Este, solar del mismo Alvarado; y Oeste, cerco de María Natividad Quiros, medianero de la calle real de San Juan á esta Ciudad: consta dicho terreno como de una manzana y está inscrito este derecho en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo 51, folio 184, bajo el nº 4,206, asiento nº 2.—Segunda: Otro derecho proporcional á la cantidad de trescientos cuarenta pesos setenta y dos y medio

centavos en un cerco de milpear, situado en el paraje llamado "Los Pistanares," en el barrio de San Isidro, distrito 7º canton 1º de esta Provincia, constante de tres manzanas, poco más ó menos, lindante: al Norte, calle en medio, con potrero de Justo Quiros: Sur, con terrenos de los Sres. Francisco Réjas y Ramon Vargas: Este, con idem del mismo Vargas; y Oeste, con cerco de milpear de Bruno Soto, antes de Reyes Vargas. Inscrito en el mismo Registro, partido Oriental, folio 187, del tomo 51, bajo el nº 4,207, asiento nº 2.—Valorado el primer derecho en \$ 600 y el segundo en \$ 200.—Estos bienes pertenecen á la Señora Ramona Quiros y Monestel, quien los adquirió por adjudicacion que se le hizo en la mortuoria de su finado esposo Manuel Barrientos: se vende para con su producto pagar cantidad de pesos que dicha Señora Quiros adenda á Don Juan Fernández y Sequeira.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Enero 23 de 1883.

MARCELO BRÉNES.

Faustino Padilla.—Ignacio Mora.

**EDICTO.**

A quienes interese se hace saber: que no pudiendo tener lugar la reunion de acreedores del concurso á bienes de D. Luis D. Sáenz, convocada para el miércoles veinte y cuatro del corriente, se han señalado las doce del martes treinta de este mismo mes para que se verifique dicha reunion, con el objeto de nombrar curador definitivo y suplente, en este Despacho.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Enero 22 de 1883.

RAMON CARRANZA.

Ricardo Pacheco.—Genaro Castro.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**Juzgado de Hacienda Municipal de San José.**

El sábado veintisiete del mes en curso, á las doce del día y en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion, procederá el infrascrito al remate de un grupo de animales pertenecientes al fondo de policia, que han permanecido en depósito el tiempo prevenido por la ley.

San José, enero 23 de 1883.

RAFAEL ELIZONDO.

**POLICIA.**

Las boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

**San José.**—La de la "Violeta" calle del Seminario.

**Cartago.**—La del Doctor Don Enrique Güier.

**Heredia.**—La del Doctor Don Julian Zamora.

**Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

**Puntarenas.**—La de Puntarenas.

**Liberia.**—La del "Porvenir" calle Nacional.

**San Ramon.**—La de Don Luis Rodríguez.

**Grecia.**—La del "Pueblo."

**Atenas.**—La de Don Guillermo Esquivel.

**Naranjo.**—La de José M<sup>a</sup> Sánchez.

**SECCION CIENTIFICA.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 22.			
Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
16,50	21,75	19,50	19,25
Viento.			
NE	NE	NE	
Estado de la atmósfera.			
Oscuro.	Claro y osc.	Claro y osc.	Bardmetra. Término medio. 669,92



**SECCION DE AVISOS.**

**El Colegio del Sagrado Corazon de Jesus de Cartago.** abre sus clases el lunes 5 de febrero.—Las directoras suplican encarecidamente á los padres de familia, el que no retarden la entrada de sus niñas, lo que es á la vez perjudicial al Establecimiento y á las jóvenes.  
Cartago, enero 20 de 1883.  
A. v. I

**Sociedad Médica Costaricense.**  
La próxima reunion tendrá lugar el miércoles 24 del presente mes, á las ocho p. m. en el lugar acostumbrado.  
M. BONNEFIL.  
Secretario.

**Colegio de San Luis Gonzaga.**  
Se abrirá el miércoles 31 del presente, á las 5 p. m., hora en que todos los alumnos deben hallarse en el Establecimiento. La matricula queda abierta desde esta fecha.  
Cartago, enero 20 de 1883.  
A. v. I

**SECRETARÍA DE LA JUNTA DE CARIDAD.**  
No habiendo tenido lugar la Junta convocada para el domingo próximo pasado, se cita nuevamente á la Hermandad de Caridad para el 28 del presente á las doce del día en el Salon del Hospital.  
San José, enero 23 de 1883.  
TOBIAS ZÚÑIGA,  
Secretario.

**Ferrocarril del Atlantico.**  
**AL COMERCIO.**  
Los siguientes artículos pagarán el flete de los de 2ª clase: \$ 14-50. Vinos, Manteca, Canfin, Muebles, Azucar, y Cristaleria que anteriormente pagaba \$ 18 sea 1ª clase.  
El papel de envolver pagará el flete de los artículos de 3ª clase.  
San José, 20 enero de 1883.  
MINOR C. KEITH.  
3 v. 3.

**INSTITUTO NACIONAL.**  
No habiendo terminado aun la composicion del edificio, el H. S. Secretario de Estado en el Despacho de Instruccion Pública ha dispuesto que empiecen las clases el día 1º febrero.  
Continúa abierta la matricula de 11 á 3 en la Secretaría del Establecimiento.  
San José, 20 enero de 1883.  
El Secretario,  
MANUEL VEIGA LOPEZ.

**Superintendencia de la Division Central del Ferro-Carril.**  
Con motivo de las fiestas cívicas en la Ciudad de Alajuela, en lugar de salir el tren á las 3 p. m. del domingo 28 del corriente, saldrá de dicha Ciudad á las 6 p. m.  
San José, enero 22 de 1883.  
EL SUPERINTENDENTE.

**BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.**  
El día 17 del corriente se instalaron los miembros de la nueva Direccion del Banco y hecha la eleccion resultó: para presidente, el Señor Don José Duran; para vice-presidente, Don Federico Tinoco y para Secretario, el que suscribe.  
San José, 20 de enero de 1883.  
El Secretario,  
JUAN B. QUIROS.  
3 v. 3.

**Banco Nacional de Costa-Rica.**

La Asamblea General de accionistas en sesion celebrada el día 15 del corriente mes, ha nombrado á los Señores Don Federico Tinoco, Don José Duran, Don Juan B. Quiros, Doctor Don Antonio Cruz y al que suscribe, miembro de la Junta Directiva.  
El Secretario,  
JUAN N. VENERO.  
3. v. 3

**JOSE ANTONIO CASTRO ABOGADO.**

Ofrece sus servicios al público.  
Alajuela, noviembre 10 de 1882  
24 23.

**INSTRUCCION PRIMARIA.**  
A los padres de familia.

La que suscribe, á instancia de varias familias, ha resuelto abrir nuevamente la escuela que dirigió durante el año ppdo. En el presente año se cursarán las asignaturas siguientes.  
Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana, Elementos de gramática, id de aritmética, id Geografía, Moral y Urbanidad, y Costura, &, &.  
Contamos con la colaboracion del conocido y bien reputado profesor Don Faustino Caicedo.  
Admitimos hasta 3 niñas internas á precio convencional, y hasta 30 externos de ambos sexos á \$ 1-50 el mes.  
San José, enero 15 de 1883.  
La directora,  
BELARMINA B. DE DURAN.  
6 v. 5.

**AVISO.**—Se vende un caballo bueno de tiro, muy manso y sin daño ni resabio alguno; el que lo necesite puede verlo en la caballeriza del Señor Kilgus, en donde informaran.  
6. v. 5.

**Sun Fire Office.**

**Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios**  
Establecida en Londres en el año 1710.  
Se aseguran casas, almacenes, tiendas y sus contenidos á premios moderados; tambien café en bodegas tanto en San José como en las de Río Sucio, Puntarenas y Limon.  
Suma asegurada por el Sun Fire Office:—En 1881 £ 270.959,974.  
San José, enero 5 de 1883.  
CECIL SHARPE,  
Agente.  
12. v. 7

**La Reseña histórica de Centro-América por el Dr. Montúfar.**  
5 tom. in. 4º, magníficos grabados.  
De venta en la oficina nº 25, frente al Banco Anglo.  
6 6

Nº 1º

**Operaciones demostrativas de la Contabilidad Municipal de San José, en todo el año de 1882. Enero 1º á diciembre 31.**  
Manifiesta en detal lo que es Renta ó Producto, lo mismo que la inversion en detal ó pagos ordinarios y extraordinarios acordados.

RENTAS.		GASTOS.	
PROPIOS.		PROPIOS.	
Saldo el 1º de enero que entra.....	\$ 77-16	DICIEMBRE Á ENERO.	
ENERO Á DICIEMBRE.		Útiles de oficina.....	\$ 122-70
Inmuebles.....	\$ 895-59	Sueldos en el ramo de Propios.....	7,335-48
Rastro en Propios.....	6,499-75	Inspectoria Rastros y colecta boletos.....	1,010-45
Billares y Gallera.....	1,008-20	Obras públicas Municipales.....	970-42
Patentes de Comercio.....	2,825-09	Edificios id. id. reparaciones.....	324-05
Id. Bancos y Cajas.....	1,450-00	Cañeria, sueldos y gastos.....	2,004-55
Id. Panaderías, &.....	9-00	Médico pueblo y medicinas, contrato.....	1,024-00
Diversiones públicas, Teatro, &.....	244-75	Macadam, reparaciones.....	236-10
Censo de Pavas.....	3,013-35	Fiestas cívicas, enero y dicbre. anterior.....	814-75
Potrero id., (alquiler y piedra).....	65-15	Vales á Pagar.....	225-00
Intereses.....	6-00	Intereses.....	77-30
Cañeria,—cánon varios.....	10,312-90	Enrique Roig, cuenta casa.....	83-00
Alquiler oficinas al Gobierno.....	816-00	Banco Nacional, deuda.....	750-00
Vales á recibir.....	387-80	Diversos gastos en propios.....	648-37
Fiestas Cívicas, lo de enero y dic. antr.....	805-65	Amortizacion Deuda anterior al 28 ene- no 1882.....	4,972-29
Banco Nacional, préstamo.....	100-00		\$ 20,598-46
	\$ 28,439-23	POLICÍA.	
		Sueldos en el ramo de Policia.....	\$ 1,902-52
		Enseres id. id.....	16-00
		Alumbrado, contrato extinguido.....	4,625-10
		Trabajo y material calles.....	2,087-60
		Cárceles, sueldos y alimentos reos.....	3,189-22
		Peage animales fondo.....	259-45
		Sueldo serenós y gastos cuartel.....	15,424-62
		Diversos gastos en Policia.....	681-00
			\$ 28,185-51
		INSTRUCCION.	
		Sueldos en el ramo de Instruccion.....	\$ 720-00
		Alquiler casas de Escuela.....	2,017-20
		Enseres de Escuela.....	68-00
		Diversos gastos en Instruccion.....	415-75
			\$ 3,220-95
		Saldo del 31 de diciembre que sale.....	11-18
	\$ 51,888-94		\$ 51,954-92
	\$ 51,966-10		\$ 51,966-10

S. E. U. O.

San José, enero 3 de 1883.

El Encargado de la Contabilidad,

JULIAN CONEJO.